



Municipalidad de Gral. Acha
CONCEJO DELIBERANTE

"NO A LAS PERFORACIONES SIN CONTROL. CUIDEMOS EL AMBIENTE"

ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 49/12, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesaria la adecuación de los integrantes del Concejo Municipal de Discapacidad para la reglamentación de la comisión.

Que, desde el Concejo Deliberante es facultad realizar modificaciones en la Ordenanza de conformación del Concejo Municipal de Discapacidad, modificando el Artículo 3° de la Ordenanza N° 49/12.

Que, es necesario que exista coordinación entre distintas áreas gubernamentales y no gubernamentales para el diseño, ejecución y evaluación de acciones en materia de discapacidad.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ACHA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 3° de la Ordenanza N° 49/12 que quedará redactada de la siguiente manera:

Artículo 3°: EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD, convocará para su participación a:

- a) Un representante del Departamento Ejecutivo Municipal (Dirección de Acción Social).-
- b) Un representante por cada uno de los bloques parlamentarios del Concejo Deliberante. -
- c) Un representante por cada una de las instituciones educativas dedicadas a la formación de las personas con discapacidad (Escuela Especial, demás Escuelas de la ciudad, como integradoras de niños/as con discapacidades) CAE.-
- d) Un representante del Centro Infanto Juvenil de General Acha.-
- e) Padre de niños/as con discapacidad.-

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo para sus demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y cumplido que fuere, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES EL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. –

ORDENANZA N° 100/18